



000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA "INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S. A.".-

CUANTIA S/. 3'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy jueves dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la compañía INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S. A., legalmente representada por el Ingeniero CHIFFICK CHEDRAUI SALOMON, quien declara ser estado civil divorciado, en su calidad de Gerente y representante legal de la mencionada compañía, según nombramiento que se agregará más adelante como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SENOR NOTARIO:- Sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S. A.", al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía "INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S. A.", conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-



SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía INMOBILIARIA EDUBRATOQUE S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el tres de julio de mil novecientos ochenta y siete, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA EDUBRATOQUE S. A., en sesión celebrada el día treinta uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, acordó aumentar el capital social de la compañía y reformar sus Estatutos Sociales, autorizando al Gerente para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DEACLRACION DE AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA EDUBRATOQUE S. A., declara mediante este instrumento público:- UNO.- Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES; DOS.- Que las tres mil nuevas acciones que conforman el aumento de capital han sido íntegramente

000003

Guayaquil, Octubre 15 de 1.983

Sr. Dr.
Chaffick Brabin Chedraui Salomón
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " Inmobiliaria Edubratoche S. A. ", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo Gerente, de Compañía.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, corresponde a usted en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía, así como, todas las atribuciones, deberes y obligaciones determinados en la ley de Compañías y Estatutos Sociales, siendo el periodo de duración de su cargo el de tres años.

Los mencionados Estatutos Sociales se otorgaron ante el Notario Vicesimo del Cantón, Abogado Antonio Naz Quevedo, el 25 de Marzo de 1.987; y, se inscribieron en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 5 de Julio de 1.987.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.

Ing. Eduardo Torres González
Secretario

Guayaquil, Octubre 15 de 1.983

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL/

Chaffick Chedraui Salomón,
Gerente

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 35.924 Registro Mercantil No.
14.438 Repertorio No. 26.681

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil 4 de Noviembre de 1983

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAGUIL
Valor pagado por el trabajo
\$1620

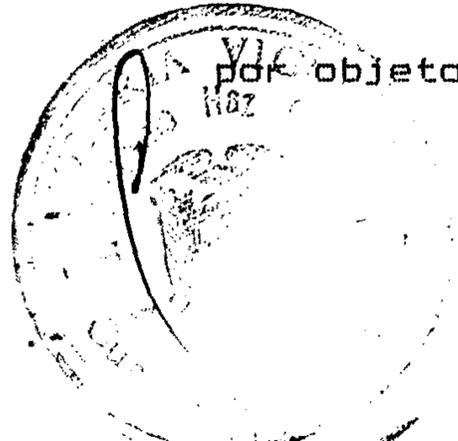


000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA EDUBRATOCE S. A.", CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en el local que se encuentra ubicado en el Kilómetro diez y medio de la via Guayaquil-Daule, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA EDUBRATOCE S. A., señores Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, por los derechos que representa de la compañía Inmobiliaria Chachesa S. A., en su calidad de Gerente y representante legal, propietaria de mil novecientos noventa y seis acciones de un mil sucres cada una; Antonio Chedraui Salomón, propietario de una acción de un mil sucres; Yaskara Chedraui Salomón de Torres, propietaria de una acción de un mil sucres; Samir Chedraui Salomón, propietario de una acción de un mil sucres; y, Leonor Torres González, propietaria de una acción de un mil sucres.-Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del señor Antonio Chedraui Salomón, quien ha sido designado por la Junta para que intervenga en tal calidad y actúa como Secretario el suscrito Gerente Ing. Chaffick Chedraui Salomón.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene

por objeto: Uno.- "Conocer y resolver sobre el aumento de capital,



Acta No. 1

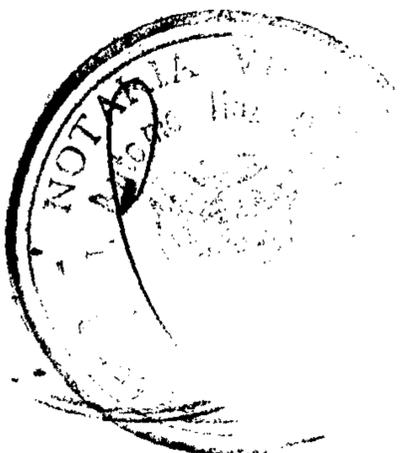
suscripción y forma de pago"; y, Dos.- "Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social.".- Luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad de votos del capital social concurrente a la reunión, adoptó las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, el mismo que estaría dividido en tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que la compañía girará en el futuro con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES; RESOLUCION DOS.- Aprobar que las nuevas acciones que conforman el aumento de capital, se las suscriba y se las pague de la siguiente manera: La compañía Inmobiliaria Chachesa S. A., ha suscrito tres mil acciones de un mil sucres cada una y ha pagado en numerario el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de setecientos cincuenta mil sucres; RESOLUCION TRES.- Aceptar la renuncia que del derecho preferente para suscribir las acciones del aumento han realizado los accionistas señores Antonio Chedraui Salomón, Yáskara Chedraui Salomón de Torres, Samir Chedraui Salomón y Leonor Torres González; RESOLUCION CUATRO.- Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de esta compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES; y, está dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al cinco mil, contenidas en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía.-" RESOLUCION CINCO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía a fin de que realice todas las gestiones atinentes al

0000005

perfeccionamiento del aumento de capital y reforma al Estatuto Social acordados.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f).- Sr. Antonio Chedraui Salomón.- f).- Sr. Samir Chedraui Salomón.-f) Srta. Leonor Torres González.- f) Sra. Yáskara Chedraui de Torres.- f) Ing. Chaffick Chedraui Salomón, p.l.d.q.r..-CERTIFICO: Que la copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA EDUBRATOCHJE S.A., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitiré en caso necesario.-

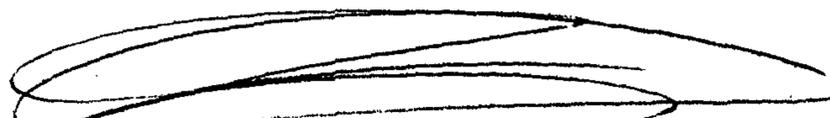
Guayaquil, Mayo 31 de 1.994

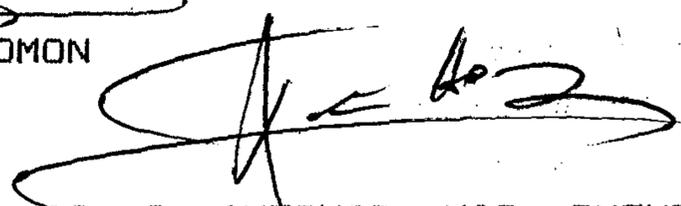

ING. CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON
SECRETARIO



suscrita por la compañía Inmobiliaria Chachesa S. A.; TRES.- Que el pago de las acciones del aumento de capital se lo ha hecho de la siguiente manera: la compañía INMOBILIARIA CHACHESA S. A. ha suscrito tres mil acciones de un mil sucres cada una y ha pagado en numerario el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de setecientos cincuenta mil sucres; CUATRO.- Que la suscriptora del aumento es de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, CINCO.- Que se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S. A., de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de esta compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES; y, está dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al cinco mil, contenidas en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía.-".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente y representante legal de la compañía, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, declara bajo juramento que el aumento de capital de tres millones de sucres se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente inscrito en

el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA EDUBRATOCE S. A., celebrada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- SEXTA.- CONCLUSION.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro del Colegio de Abogados de Guayaquil número mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA EDUBRATOCE S. A. celebrada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y el nombramiento de Gerente del representante legal de la compañía extendido a favor del Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-


ING. CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON
C.C. 090437858-5
C.V. 154-201
RUC. **0990864632001**


AB. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE O-

000007

TORGO ANTE MI EN FE EELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S. A., EN SEIS FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

[Handwritten Signature]
Ab. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz respectiva, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 0002919, de fecha 19 de Julio de 1.994, del Abogado Manuel Molina Jalil, Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, TOMÉ NOTA de la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S. A., cuya matriz reposa en mis Archivos.- Guayaquil, Julio 20 de 1.994.-

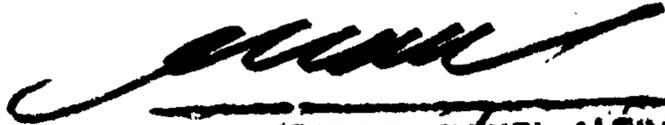
[Handwritten Signature]
Ab. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0002919, dictada el 19 de Julio de 1.994, por Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue ~~inscripta~~ inscrita escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S.A., de fojas 30.281 a 30.289, número ~~31.84~~ del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.724 del Repertorio.-Guayaquil, ~~visto y rubricado~~ de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Centro Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura p-

hija a foja 24.500 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y siete de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.-El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 753, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el actual Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 875 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y siete de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.-El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

